



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Rad No. 0800140530072020-00101-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : EQUILIBRIUM INTERNATIONAL GROUP S.A.S y
ERICKA PAOLA GOMEZ ARCHIBOLD.

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- **\$2.191.138**

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$2.191.138

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.191.138)**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2c603caa72ef49b5e9748626ae43412a8ac2b02bb5bbf3c47cdd380b576aada

Documento generado en 27/09/2021 10:55:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072020-00101-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : EQUILIBRIUM INTERNATIONAL GROUP S.A.S y ERICKA PAOLA GOMEZ ARCHIBOLD.
PROVIDENCIA : AUTO 27/09/2021 APRUBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.191.138)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c67ecd6c69aa3f05477f14cd52070ff44eccc73ba39e814e947f5f33559bd495

Documento generado en 27/09/2021 06:11:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>